

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 22 ENE 2021 de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2020-00872-00

Atendiendo la petición que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero de la providencia calendada 24 de noviembre de 2020 (fl.58), el cual queda de la siguiente forma:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **BANCO FINANDINA S.A.** en contra del señor **JORGE EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ** por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 0033418:

En todo lo demás, el citado auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c.

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario